

## **20.- DECRETOS ADOPTADOS EL DÍA 15-IX-15 (P).**

**DAL 15-SEP-15 (1/AL)**

### **DECRETO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL**

DAL 15-SEP-15 (1/AL)

«EL ARTÍCULO 124.4.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, junto con todo el Título X, atribuye al Alcalde el establecimiento de la “organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio del respeto a los niveles esenciales de la organización municipal” cuya definición corresponde al Pleno, según el artículo 123.1.c de la misma disposición legislativa. Estos niveles esenciales quedan constituidos, según este último precepto, por las grandes áreas de gobierno y los órganos directivos, “sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”.

A su vez, el artículo 9 bis de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra determinó la aplicación al Ayuntamiento de Pamplona del régimen establecido en el Título X de la citada disposición legislativa de régimen común.

Coherentemente con esta construcción jurídica, el Alcalde, mediante este Decreto, dicta la “organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva” respetando el contenido esencial del Reglamento de Organización Administrativa Municipal, esto es, la existencia de un Gabinete de Alcaldía, una Gerencia (aunque se agrupen en una única Área), direcciones, secretarías técnicas y una distribución competencial por áreas de gobierno. Además, regula conforme a la Ley el número de áreas y los niveles inferiores. Además, se incorporan los órganos que, conforme a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, son de obligatorio establecimiento en el Ayuntamiento.

En relación con la organización aprobada por el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2011, se introducen varias modificaciones dentro del esquema general de distribución en grandes áreas. Fundamentalmente, se reduce el número de áreas de gobierno, de tal manera que donde había 8 áreas más la gerencia y el gabinete de alcaldía que representan en realidad otras dos áreas más, ahora se aprueba que el gobierno municipal se ejerza mediante ocho áreas, y, como consecuencia, se agrupan y trasladan competencias.

En su virtud, DISPONGO:

#### **Artículo 1. Estructura.**

La organización de la administración del Ayuntamiento de Pamplona se estructura en las siguientes grandes unidades orgánicas:

##### **- Área de Gobierno Transparente:**

Dependiendo directamente del Alcalde.

##### **- Resto de áreas de gobierno:**

Dependiendo de los Concejales y Concejales-delegadas, de acuerdo con las competencias a ellos atribuidas, se establecen las siguientes áreas:

- Área de Participación ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Social.

- Área de Acción Social y Desarrollo Comunitario. A ella se adscribe la sociedad mercantil “Asistencia Municipal en casa, S.A.” (ASIMEC).

- Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte. A ella se adscribe el organismo autónomo “Escuelas Infantiles de Pamplona” y la “Fundación Teatro Gayarre”.

- Área de Ciudad Habitable y Vivienda. En ella se integra la Oficina de Rehabilitación. A ella se adscriben el organismo autónomo “Gerencia de Urbanismo” y la sociedad mercantil “Pamplona Centro Histórico, S.A.”.

- Área de Ecología Urbana y Movilidad. A ella se adscribe la “Agencia Energética”.
- Área de Economía Local Sostenible. En ella se integran los órganos de gestión económico-financiera y presupuestaria, así como la Intervención. Y a ella están adscritas Mercairuña, S.A. y Comiruña, S.A.
- Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia.

## **Artículo 2.- Régimen de las direcciones y secretarías.**

Todas las áreas dispondrán de, al menos, una dirección y una secretaría técnica. No obstante, varias áreas podrán compartir una misma secretaría técnica.

El Área de Gobierno Transparente dispondrá indistintamente de las Secretarías Técnicas asignadas al Área de Economía Local Sostenible.

Corresponde a tales órganos el ejercicio de las competencias que les deleguen los órganos de gobierno y, en todo caso, las funciones generales siguientes:

### **- Dirección del área:**

- La dirección y gestión de los servicios de su competencia.
- La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas al área.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
- La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se les asigne.
- La evaluación de los servicios de su competencia.
- La responsabilidad sobre el personal adscrito al área.

### **- Secretaría técnica:**

- La gestión de los servicios comunes del área.
- La asistencia técnica en materia administrativa al titular del área.
- Las funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tenga asignados el área, impartiendo las instrucciones necesarias al personal adscrito al área.
- La tramitación y custodia de los expedientes, asegurando su adecuación al ordenamiento jurídico y exponiendo sus antecedentes.

Para el ejercicio de las funciones señaladas, las secretarías técnicas podrán recabar de las direcciones del área, los letrados-as o licenciados-as en derecho adscritos y del resto del personal, así como de los organismos y entidades dependientes de la respectiva área cuantos informes, datos, documentos y actuaciones consideren preciso.

## **Artículo 3.- Distribución de competencias por áreas.**

Corresponden a las siguientes unidades orgánicas la misión y las funciones que a continuación se relacionan, en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno, cuando corresponda:

### **1. ÁREA DE GOBIERNO TRANSPARENTE**

En este área se agrupan, fundamentalmente, las funciones y competencias que hasta ahora desarrollaban el Gabinete de Alcaldía y la Gerencia Municipal, a las que se suman otras nuevas funciones. A ella se encomiendan las relaciones del Ayuntamiento con la sociedad mercantil “Asociación Navarra de informática municipal, S.A.” (ANIMSA), así como con el Defensor del Pueblo y la Cámara de Comptos. Es un área que depende directamente del Alcalde. El objetivo fundamental es crear una forma de gobierno nueva basada en la total transparencia, facilidad de acceso a la información y en la participación social en las decisiones municipales. Además se promoverá la modernización, coordinación y racionalización de la administración municipal. Este Área de Gobierno Transparente se dividirá en cuatro ámbitos de trabajo:

#### **a) Gabinete de Alcaldía, Protocolo y Comunicación.**

- Asesoría, asistencia y secretaría del Alcalde.
- Relaciones institucionales y exteriores.
- Protocolo.

- Coordinación y supervisión de actuaciones de proyección externa.
- Dirección de los actos oficiales y conmemorativos de la ciudad.
- Promover las relaciones del Ayuntamiento con las ciudades hermanas.
- Cuentas de Alcaldía
- Trasladar a la ciudadanía, a través de medios propios o de los medios de comunicación existentes, la actividad municipal.
- Coordinar y dinamizar las diferentes herramientas de comunicación de las que disponemos o podemos llegar a disponer, así como el personal municipal dedicado a esta labor.

**b) Coordinación técnica de la Administración-Gerencia Municipal.**

- Realizar una coordinación técnica del funcionamiento de las áreas de gobierno mediante la Mesa de Coordinación Técnica con participación de las direcciones de todas las áreas con carácter periódico y propondrá espacios de encuentro entre las áreas si no existiesen. En esa mesa participarán, con carácter permanente, los servicios de Igualdad y de Política Lingüística para asegurar una correcta implantación transversal de sus planes de actuación, así como las acciones destinadas a garantizar la accesibilidad universal.
- Ordenar y tutorizar la implantación de la administración electrónica y las relaciones del Ayuntamiento con ANIMSA.
- Liderar y coordinar las “candidaturas” a líneas de subvención estratégicas que ocupen a más de un área.
- Las Memorias municipales
- Relaciones con el Defensor del Pueblo y la Cámara de Comptos.
- Padrón.
- Registros.
- Registro de parejas de hecho, matrimonios civiles.
- Servicio de Atención a la Ciudadanía.
- Archivo Municipal
- Proposición de los planes de actuación y ejecución de los objetivos del Ayuntamiento, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.
- Seguimiento del cumplimiento de los compromisos e indicadores que ha asumido el Ayuntamiento, trabajando con todas las áreas y definiendo un cuadro de mandos integral.
- Promoción y supervisión del cumplimiento de todas las actuaciones de búsqueda de la calidad de los servicios municipales.
- Evaluación de los programas de actuaciones, formulando las propuestas de reforma o supresión que fueran necesarias.
- Propuesta de asignación de recursos anuales, en los presupuestos, a cada una de las áreas.
- Propuesta a los órganos de gobierno de los asuntos que les correspondan en el ámbito de sus competencias.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.
- Emisión, en su caso, de informe sobre las modificaciones organizativas, incluidos los proyectos de organización y estructura de cada departamento o área.
- Implementación de nuevas aplicaciones informáticas que mejoren la relación con los ciudadanos.

**c) Sociología.**

- Realizar análisis de prospección sociológica que nos ilustren acerca de la realidad social de la Ciudad y sus transformaciones (de situación y alcance de la pobreza, de la situación de la vivienda, del conocimiento y uso del euskara, de la evolución demográfica...) como forma de mejora en la toma de decisiones.
- Construir el Observatorio Ciudadano.
- Facilitar y apoyar todos los procesos de participación ciudadana mediante el apoyo técnico al trabajo del Área de Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Ciudadano.

**d) Asesoría jurídica municipal.**

- Dependiendo directamente del Alcalde, su Titular (Director/a) ejercerá las funciones atribuidas por la LRBRL: asistencia y asesoramiento jurídico al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, dirección de la defensa y representación en juicio, contratación.
- En el ejercicio de sus funciones, su Titular (Director/a) emitirá las instrucciones y órdenes de servicio que fueran necesarias.
- Dependiendo directamente de la Dirección de la Asesoría Jurídica, quien ostente la Titularidad del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno ejercerá las funciones atribuidas por la LRBRL, así como las de coordinación de los servicios jurídicos.

## **2. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO SOCIAL.**

Impulsa dos líneas capitales de la acción de gobierno: la Igualdad y la Participación. Establecimiento de canales de comunicación y puentes de relación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía. Puesta en marcha de políticas transversales, internas y externas a la Administración, para la consecución de la Igualdad de género en la ciudad. Gestión de la puesta en marcha de políticas en favor de la juventud, los mayores, la diversidad y los migrantes, LGTBQI y otros sectores sociales.

### **a) Participación ciudadana:**

- Registro de asociaciones y entidades ciudadanas.
- Gestión de subvenciones a entidades ciudadanas.
- Gestión del Centro de Asociaciones, de la Sala de Usos Múltiples de Calderería y de la red de espacios co-gestionados y autogestionados de participación.
- Impulsar espacios internos de participación transversal a las Áreas Municipales, tanto con mecanismos puntuales ad hoc como con la constitución de una Mesa Técnica de Coordinación, para todos el personal técnico municipal y supramunicipal que trabajan en aspectos que tienen que ver con la participación ciudadana.
- Impulsar y dinamizar procesos de participación concretos y puntuales tanto de ámbito territorial como sectorial, convirtiéndolos en una oportunidad para impulsar la constitución desde abajo de los órganos de participación previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona: Consejos de barrio, sectoriales y Consejo Social de la Ciudad.
- Crear Consejos Municipales de infancia, de juventud, de igualdad, de los mayores, para tratar de manera específica los problemas que afectan a esos grupos de edad y sectores sociales, así como impulsar, apoyar o coordinar cualesquiera otros consejos temáticos que pudieran crearse (diversidad funcional, auditoría ciudadana, medio ambiente y movilidad, cultura, euskara, etc.)
- Crear Consejos de barrio atendiendo a la realidad específica de cada barrio, desarrollando planes específicos de dinamización en aquellas partes del territorio más átonas.
- Constituir el Consejo Social de la Ciudad.
- Promover los Presupuestos participativos.
- Proponer los adecuados cambios normativos que posibiliten un despliegue flexible de la participación a todos los niveles.
- Promover y coordinar la participación online y las consultas ciudadanas.
- Apoyar a las asociaciones que realizan actividades dirigidas a todos los públicos que promueven la participación ciudadana.
- Impulsar y fomentar los programas de promoción del voluntariado.
- Formar a las asociaciones mediante cursos de nuevas tecnologías, contabilidad, búsqueda de subvenciones, etc.
- Impulsar un Observatorio Local de la Participación, o Consejo Sectorial, como espacio deliberativo, coordinador y técnico de la Participación, con presencia de la institución, la sociedad civil y el ámbito del conocimiento.
- Impulsar una Escuela de Empoderamiento y Participación, que dote de recursos y capacite a personal político, funcionario, sociedad civil, colectivos y entidades ciudadanas, y profesionales del sector socio-comunitario.

### **b) Igualdad:**

- Dinamización de un proceso participativo a través del cual diseñar el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Pamplona.
- Diseño de los correspondientes mecanismos de seguimiento y evaluación de dicho Plan.
- Diseño e impulso de medidas específicas de acción positiva.
- Impulso de la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones de su respectiva Administración, a todos los niveles y en todas sus fases.
- Asesoramiento y colaboración con los departamentos y demás entes y órganos dependientes de la respectiva Administración en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Sensibilización a la ciudadanía residente en su ámbito territorial sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.
- Impulso y propuesta para la adaptación y creación por parte de su respectiva Administración de programas y servicios específicos dirigidos a garantizar el acceso a los derechos sociales básicos de las mujeres que sufren discriminación múltiple.
- Impulso y propuesta para la creación y adecuación de recursos y servicios socio-comunitarios tendentes a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres.
- Detección de las posibles situaciones de discriminación existentes en el ámbito territorial y diseño e impulso de medidas para su erradicación.

- Establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.
- Diagnóstico de las necesidades de formación en materia de igualdad de mujeres y hombres del personal adscrito a la Administración y propuesta del tipo de formación requerido en cada caso, así como los criterios y prioridades de acceso a aquélla.
- Interlocución con entidades, órganos y unidades competentes en materia de Igualdad de mujeres y hombres, y en especial con el Instituto Navarro para la Igualdad.
- Gestión y dinamización del Centro Compañía.
- Reparto de ayudas a entidades que fomenten la Igualdad para garantizar su pervivencia y buen funcionamiento como, por ejemplo, la Biblioteca de la Mujer.

### **c) Empoderamiento social:**

#### **c.1. Juventud:**

- Mantenimiento y promoción de la Casa de la Juventud (cursos, asesoría, ciberaula, etc.).
- Elaboración y desarrollo del III Plan Pamplona Joven.
- Desarrollo de programas dirigidos a jóvenes, con especial énfasis en aquellos que pueden promover su empoderamiento.
- Apoyo a las iniciativas desarrolladas por la gente joven.
- Promoción de actividades desarrolladas por entidades y asociaciones para la gente joven (subvenciones).
- Establecer sinergias con los procesos participativos puntuales y sectoriales.
- Crear un Consejo Local de la Juventud.

#### **c.2. Mayores:**

- Desarrollo de programas dirigidos a personas mayores, con especial énfasis en aquellos que pueden promover su empoderamiento.
- Establecer sinergias con los procesos participativos puntuales y territoriales, y revitalizar el Consejo del Mayor

#### **c.3. Diversidad cultural:**

- Desarrollo de programas dirigidos a personas migrantes y no migrantes, con especial énfasis en aquellos que pueden promover su empoderamiento.
- Establecer sinergias con los procesos participativos puntuales y territoriales.
- Constituir el correspondiente Consejo Sectorial.

#### **c.4. LGTBQI**

- Desarrollo de programas dirigidos al colectivo LGTBQI (Lesbo, Gay, Transexual, Bisexual, Queer, Intersexual) con especial énfasis en aquellos que pueden promover su empoderamiento.
- Establecer sinergias con los procesos participativos puntuales y territoriales.

### **3. ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO.**

Facilita el acceso de la ciudadanía al sistema público de servicios sociales municipales, ofreciendo una respuesta a sus necesidades con el fin de lograr una comunidad más solidaria, equilibrada e integrada socialmente.

- Promoción de la sensibilización y la solidaridad ciudadanas como instrumentos para objetivar una mayor cohesión social. Creación y mantenimiento de espacios de encuentro para la participación y la implicación de las personas, grupos y asociaciones en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos/as en los barrios.
- Prevención y detección de situaciones de necesidad social que sufra o pueda sufrir la ciudadanía, así como su acogida al sistema de servicios sociales y orientación social, a través de las unidades de barrio.
- Prevención de situaciones de dependencia, promoción de la autonomía personal y atención de personas con dificultades de autovalimiento o dependientes a través del Servicio de atención a domicilio y/o del acceso a otras prestaciones dirigidas a las personas dependientes.
- Acciones encaminadas a la incorporación social y laboral de las personas en situación de riesgo o exclusión social mediante el diseño itinerarios personalizados. Desarrollo de programas de formación y empleo que mejoren su empleabilidad y formalización de propuestas de empleo social protegido para su promoción sociolaboral.
- Acciones encaminadas a luchar contra la pobreza y la exclusión social, especialmente aquellas dirigidas a afrontar situaciones de emergencia social.

- Recursos habitacionales para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social ya sea por emergencia social o por sus circunstancias socio-personales (Apartamentos para personas mayores, pisos para mujeres y sus hijos/as, servicio municipal de personas sin hogar,...) y viviendas de emergencia social.
- Programas de apoyo a la infancia y familia. Prevención, detección e intervención en las situaciones de riesgo o desprotección de los/as menores, así como de conflicto social.
- Atención intensiva, especializada y personalizada a mujeres y sus hijos/as, que sufren o se encuentran en riesgo de sufrir violencia de género y/o que se encuentran en situación de dificultad social para afrontar su autonomía en condiciones de igualdad.
- Desarrollo de la política municipal de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.
- Convenios de colaboración con el Gobierno de Navarra.
- Captación de fuentes de financiación externa para el desarrollo de programas de servicios sociales.
- Desarrollo de sistemas de información orientados al conocimiento de la realidad social y a la planificación y evaluación de los servicios prestados.

#### **4. ÁREA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.**

Promoción educativa en los distintos niveles de su competencia. Impulso y gestión de todas aquellas actividades de promoción de la cultura. Promoción de la práctica deportiva entre la ciudadanía.

##### **a) Cultura**

- Crear e impulsar un nuevo Plan Estratégico de Cultura que asuma toda la riqueza cultural de la Ciudad.
- Fomentar la vitalidad cultural de Pamplona creando infraestructuras y programando producciones de calidad.
- Promover y difundir la cultura, trabajando en los idiomas de la Ciudad.
- Crear equipamientos culturales y dinamizar la participación social.
- Abrir y potenciar el espacio urbano con fines culturales.
- Promocionar las bibliotecas públicas y fomentar la lectura.
- Editar publicaciones municipales de carácter científico y divulgativo.
- Potenciar e impulsar la actividad cultural de colectivos profesionales.
- Potenciar las iniciativas, el funcionamiento y la participación de organismos y entidades culturales ciudadanas.
- Desarrollar las actividades socioculturales propias de la ciudad, como los Sanfermines y sus actos tradicionales.
- Promover y desarrollar los programas de actividades en la red de Civibox con el objetivo de configurar espacios de cohesión.
- Fomentar la creatividad y difundir las expresiones contemporáneas de las artes plásticas, escénicas y musicales.
- Coordinar la programación artística a través de la Fundación Teatro Gayarre.
- Promover el incremento del patrimonio artístico del Ayuntamiento.
- Fomentar la promoción profesional de jóvenes artistas mediante la convocatoria de certámenes específicos.

##### **b) Política Lingüística.**

- Promover actuaciones para la normalización del uso y fomento del euskara.
- Colaborar y trabajar con los distintos colectivos que trabajan con el euskera.
- Establecer los medios materiales y humanos para garantizar los derechos lingüísticos de todas las personas vasco-parlantes.
- Fomentar actuaciones para visibilizar el euskara.

##### **c) Educación**

- Mantenimiento y promoción de las instalaciones educativas: colegios públicos, escuela de música, etc.
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a colegios públicos.
- Coordinación del uso de estas instalaciones fuera del horario escolar.
- Desarrollo y promoción de programas educativos destinados a toda la población.
- Promoción de actividades desarrolladas por los centros educativos y apoyo a la labor de las asociaciones de padres y madres (apymas) a través de las subvenciones o programas específicos.
- Colaboración con las universidades.
- Promoción de enseñanzas de música de régimen especial y gestión de la Escuela de Música Joaquín Maya.
- Funciones derivadas de la adscripción a esta área del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona.

##### **d) Deporte.**

- Mantenimiento y promoción de instalaciones deportivas municipales.

- Promoción y puesta en marcha de proyectos que favorezcan la actividad física de los diversos sectores de población.
- Desarrollo de programas deportivos y espectáculos.
- Colaboraciones con entidades deportivas.
- Fomento de eventos deportivos.

## **5. ÁREA DE CIUDAD HABITABLE Y VIVIENDA.**

Creación de la ciudad sobre el territorio, planificando y gestionando la ordenación urbana, de tal manera que se preserven los espacios naturales y los bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico, se mejore la calidad del entorno urbano y se promueva una economía sostenible y la cohesión social. Contribución a garantizar la disposición de una vivienda digna y adecuada por toda la ciudadanía. Contratación y ejecución de las obras correspondientes a los proyectos de todas las áreas del Ayuntamiento con el fin de conseguir la máxima eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Conservar y mantener adecuadamente el patrimonio e infraestructuras de la ciudad, de tal manera que los ciudadanos puedan disfrutar de los bienes públicos.

### **a) Urbanismo, Vivienda y Rehabilitación:**

#### **a.1. Urbanismo:**

- Servicio de planeamiento y gestión.
- Planeamiento y ordenación urbana.
- Desarrollo y gestión del planeamiento.
- Servicio de disciplina urbanística.
- Licencias urbanísticas.
- Licencias de actividad.
- Licencias de apertura.
- Licencias de ocupación de vía pública relacionadas con obras.
- Ruinas y patologías de la construcción.
- Órdenes de ejecución y ejecuciones sustitutorias en materias propias de su competencia.
- Control de legalidad de las materias anteriores.
- Seguimiento y supervisión de las funciones asignadas anteriormente a este área y que se gestionen a través de organismos autónomos y empresas municipales.

#### **a.2. Vivienda y Rehabilitación:**

- Crear la futura oficina de vivienda y fomentar una política de vivienda social en alquiler.
- Procurar la mediación en los casos de desahucios.
- Gestionar las viviendas de propiedad municipal al servicio de la ciudadanía.
- Rehabilitación, mantenimiento y conservación de las viviendas municipales.
- Coordinar todas las actuaciones en materia relacionada con la vivienda y la rehabilitación.
- La enajenación de bienes municipales y el desarrollo de las expropiaciones necesarias para la instalación de ascensores en edificios residenciales.
- Crear y actualizar el censo municipal de vivienda vacía.
- Fomentar actuaciones para la puesta en alquiler de las viviendas vacías.
- Colaborar en la Oficina de Mediación hipotecaria para familias afectadas en Iruña, en colaboración con su equivalente del Gobierno de Navarra.

### **b) Proyectos, Obras y Conservación Urbana:**

#### **b.1. Proyectos y Obras:**

- Realización de estudios y redacción de proyectos.
- Ejecución de obras tanto de edificación como de urbanización.
- Promoción para la concesión y seguimiento de la ejecución de aparcamientos hasta su entrada en funcionamiento.
- Ejecución de obras y proyectos de rehabilitación y restauración del patrimonio e infraestructuras de la ciudad, de tal manera que la ciudadanía pueda disfrutar de los bienes públicos.
- Colaborar con las Áreas de Ecología Urbana y Movilidad y el Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia en el diseño y ejecución de las transformaciones físicas derivadas de una política de movilidad sostenible (carriles bus, carriles bici, itinerarios peatonales...).
- Eliminación de barreras arquitectónicas mejorando la accesibilidad de los diferentes modos de transporte.

- Impulsar un “Plan de Paisaje de Pamplona”, priorizando la intervención en el entorno del conjunto amurallado.

#### **b.2. Conservación urbana:**

- Ejecución de obras de conservación y mantenimiento (vías públicas, jardines, murallas, mobiliario urbano, edificios, ascensores y calefacción). Se realizará un plan de publicación de servicios.
- Control de las contrataciones de mantenimiento.
- Parque móvil.
- Alumbrado público (conservación y mantenimiento).
- Limpieza urbana.
- Parque almacén.
- Gastos de consumo de agua, tasas de basuras, agua de riego y acometidas y consumo de electricidad.
- Seguimiento de la concesión y control de la explotación de aparcamientos.
- Ejecución y mantenimiento de zanjas.
- Vados.
- Seguimiento y control previo y posterior a la adjudicación de las cesiones de uso de plazas de aparcamientos en régimen de concesión administrativa y seguimiento de la concesión administrativa de la Estación de Autobuses.

### **6. ÁREA DE ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD.**

Mantenimiento de un entorno saludable para la población de la ciudad, utilizando los recursos sanitarios, de higiene y de inspección. Impulso de un modelo de ciudad sostenible que tenga su reflejo tanto en las actuaciones, patrimonio y recursos del ayuntamiento como en la propia ciudad en su conjunto. Creación e impulso de un departamento específico de movilidad sostenible que facilite, tanto desde una perspectiva normativa como de intervención urbana, el desplazamiento sostenible y eficaz de la ciudadanía, priorizando los desplazamientos a pie, en transporte urbano o en bici frente al transporte privado motorizado. Fomento de la autosuficiencia energética a nivel municipal con criterios de eficiencia y sostenibilidad.

#### **a) Servicios sanitarios y de promoción de la salud:**

- Inspección de medio ambiente (agua, contaminación atmosférica, ruido...).
- Inspección alimentaria (elaboración, venta y consumo).
- Zoonosis (control de población de animales y sus enfermedades).
- Epidemiología (encuestas de salud, toxiinfecciones alimentarias, educación para la salud).
- Parque de desinfección, desinsectación y desratización.
- Aseos públicos.
- Casas de baños.
- Recogida específica.
- Laboratorio (análisis químico y microbiológico).
- Cementerio.

#### **b) Servicio de Ecología Urbana:**

- Promover la sostenibilidad en la ciudad y en el Ayuntamiento.
- Crear una red de pasillos ecológicos que integren la naturaleza dentro de la ciudad existente.
- Proteger la biodiversidad urbana y contribuir a conservar el patrimonio natural de la ciudad, así como velar por los derechos de los animales.
- Iniciar un proceso de inmersión en la sostenibilidad a través de una Agenda 21 participativa y accesible que influya en todas las normas y presupuestos municipales.
- Incorporar criterios de sostenibilidad en todos los contratos municipales y en la gestión de los servicios públicos.
- Luchar contra la pobreza energética.
- Impulsar y apoyar el desarrollo de la red de puntos de compostaje comunitario.
- Desarrollar y gestionar una red de huertos urbanos comunitarios.
- Impulsar y realizar programas de educación ambiental dirigidos a toda la ciudadanía, tanto a menores a través de los centros escolares como a personas adultas, utilizando el Museo de Medio Ambiente u otras herramientas.

#### **c) Movilidad:**

- Hacer el seguimiento de la movilidad en la ciudad, elaborar o encargar estudios específicos y diseñar propuestas de actuación.
- Diseñar la movilidad, en colaboración con el Área de Ciudad Habitable y Vivienda, el Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia, y con la MCP, y planificar la formación y difusión de este nuevo modelo.

- Liderar las modificaciones normativas necesarias (Ordenanza de Tráfico) e impulsar las que no sean de competencia municipal exclusiva (PMUS).
- Promover la capacidad de decisión de los consejos ciudadanos, del consejo de ciudad y del Observatorio de la Movilidad Sostenible sobre intervenciones que afecten a la movilidad.
- Promover la pacificación del tráfico rodado y el uso de la bicicleta, usando para ello las herramientas normativas, patrimoniales y tributarias del ayuntamiento.
- Extender el plan de educación ambiental del Servicio de Ecología Urbana para que incorpore la movilidad sostenible.
- Estudiar la viabilidad del servicio EnBici y reformular el proyecto integrándolo en un plan de movilidad urbana más amplio.
- Promover la creación de Caminos Escolares Seguros en colaboración con los centros escolares.
- Estudiar la red actual de carriles bici y promover modificaciones en coordinación con la MCP y las Áreas de Ciudad Habitable y Vivienda, y de Seguridad Ciudadana y Convivencia.
- Paseos peatonales que enlacen de manera segura y agradable los distintos barrios de Iruña, enlazando con los pueblos colindantes.
- La concesión del dominio público de los soportes de información y publicidad.

#### **d) Energía Verde:**

- Promover la eficiencia energética tanto a nivel municipal y como a nivel ciudadano. Controlar los consumos energéticos municipales y participar en todas las iniciativas del Ayuntamiento que estén relacionadas (contratos de suministro energético, mantenimiento de edificios, proyectos de nuevos edificios...). En coordinación con el Área de Ciudad Habitable y Vivienda.
- Modificar la normativa municipal -y promoverlo a escala autonómica- de cara a permitir la autoproducción energética, facilitando (fiscal y financieramente) los modelos de autoconsumo energético.
- Iniciar el estudio para la contratación de la energía con cooperativas de productores de renovables.
- **Objetivo específico: crear una Comercializadora Municipal de la Energía con las siguientes funciones:**
  - Gestionar la instalación fotovoltaica actual y procurar su extensión, usando el patrimonio a disposición del Ayuntamiento.
  - Facilitar la instalación de energía verde por parte de ciudadanos y agentes sociales (asesoría energética).
  - Promover activamente la vinculación en red de los nuevos productores, propiciando la creación de una cooperativa de pequeños productores amparada jurídicamente por el Ayuntamiento.
  - Reinvertir parte los ingresos generados por la futura comercializadora en programas para paliar la pobreza energética.

## **7. ÁREA DE ECONOMÍA LOCAL SOSTENIBLE.**

Gestiona el adecuado desarrollo de la función pública, dirigiendo además los instrumentos de población y de tramitación de procedimientos. Además, desde este Área se articulará la búsqueda de la mayor eficacia en la gestión de los recursos municipales. Impulso de la economía local desde una perspectiva sostenible con especial incidencia en el sector de la economía social y solidaria y el comercio local, así como la potenciación del turismo.

#### **a) Recursos humanos:**

- Plantilla orgánica.
- Contratos laborales y administrativos.
- Relaciones con los órganos de representación sindical.
- Prevención de riesgos laborales.
- Inspección médica laboral.
- Nóminas.
- Conserjería.
- Actas.
- Secretaría General del Pleno.
- Ejecución de las labores que la Ley Electoral asigna a los ayuntamientos en los procesos electorales.

#### **b) Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo:**

##### **b.1. Hacienda:**

- Proyectos y estudios presupuestarios.

- Estudios tributarios.
- Análisis de inversiones.
- Recursos económicos.
- Tesorería.
- Arrendamientos.
- Seguros.
- Financiación.
- Intervención.
- Liquidación de tributos.
- Recaudación.
- Contabilidad.
- Patrimonio.
- Inventario.
- Compras.
- Gestión de subvenciones.
- Gestión de asuntos relacionados con la Unión Europea.

#### **b.2. Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo:**

- Impulso a la economía social y solidaria.
- Apoyo a proyectos de creación de nuevos empleos o empresas, programa de formación para la creación de nuevos empleos, plan de marketing de los mercados municipales.
- Desarrollo de un plan de atraktividad comercial que fomente la actividad comercial en todos los barrios.
- Impulso, coordinación y ejecución de proyectos de colaboración con instituciones públicas y privadas a favor de la promoción del sector.
- Campañas de dinamización, coordinación del comercio y el turismo, mejora de la información, promoción de la artesanía.
- Desarrollo del Pacto Local por el empleo en el comercio urbano.
- Impulsar un plan de dinamización del recinto fortificado.
- Planificación e impulso de medidas para el fomento del turismo.
- Coordinación de infraestructuras turísticas (centros de atracción turística, albergues, etc.).
- Actuaciones promocionales de la oferta turística de Pamplona.
- Fomento y promoción de la actividad ferial y congresual.
- Abrir y potenciar el espacio urbano con fines turísticos.
- Promoción del recinto fortificado como producto para el turismo cultural.
- Organización de actividades y eventos cuya finalidad sea la promoción de la ciudad tanto en foros nacionales como internacionales.
- Generar y apoyar eventos relacionados con la gastronomía a lo largo del año.
- Ofrecer acogida a los peregrinos-as y generar actividad cultural y de ocio para captar la atracción del Camino de Santiago.

## **8. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA**

Protege el ejercicio de derechos y libertades y garantiza la seguridad ciudadana, velando por la convivencia pacífica y protegiendo a las personas y sus bienes de acuerdo con la Ley. De igual manera, persigue la prevención y minimización de las consecuencias de posibles situaciones de emergencia.

### **a) Seguridad Ciudadana.**

- Colaborar con el Área de Ciudad Habitable y Vivienda en hacer un “Estudio sobre la Seguridad ciudadana en Iruña” en el que se analicen las áreas seguras e inseguras, y se propongan medidas para mejorar éstas, bajo el principio de autoseguridad vecinal, en vez de necesitar más presencia policial y más “cámaras espías”, como es la tónica hasta la fecha.
- Gestionar la disciplina de tráfico.
- Gestionar la disciplina de espectáculos y actividades recreativas.
- Gestionar la disciplina de civismo y otras ordenanzas.
- Zona de estacionamiento limitado y restringido.
- Hacer cumplir las ordenanzas y bandos.
- Comprobación de licencias.
- Inspecciones y apoyo al resto de áreas.

- Gestionar el uso de la vía pública, incluso instalaciones como carpas e instalaciones eventuales, así como la autorización para su funcionamiento.
- Ejecutar la regulación y control del tráfico.
- Realizar las tareas relacionadas con la seguridad vial.
- Controlar eventos y concentraciones.
- Gestionar el servicio de grúa de retirada de vehículos.
- Ejecutar atestados y auxilio de accidentes.
- Realizar funciones de policía judicial.
- Realizar tareas propias protección civil.
- Apoyar a los servicios de ambulancias y bomberos.
- Prevenir la delincuencia.
- Tramitar las denuncias.
- Atender la oficina de objetos perdidos.
- Ejecutar la protección social en el ámbito policial.
- Proteger a las autoridades municipales.
- Proteger los edificios municipales.
- Mantener el retén.
- Controlar las ferias, mercadillos y similares.
- Planificar y ejecutar los planes de seguridad para la ciudad.
- Cualquier otra competencia similar a las anteriores relacionada con la seguridad ciudadana y la protección civil.

**b) Mediación.**

- Crear una oficina de mediación que ayude a resolver de forma no traumática problemas entre particulares o con la Administración.
- Fomentar una nueva cultura menos penalista y más preventiva de la actuación policial.

**c) Movilidad.**

- Ordenar y regular el uso del espacio público para garantizar la movilidad tanto de vehículos como de peatones.
- Elaborar disposiciones y normas que regulen la circulación de vehículos, la señalización de tráfico y el estacionamiento y transporte de viajeros y mercancías en coordinación con el Área de Ecología Urbana y Movilidad.
- Gestionar la regulación semafórica.
- Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.
- Señalización de la ciudad.
- Conceder las autorizaciones especiales de estacionamiento para personas con movilidad reducida y cualesquiera otras en materia de movilidad cuya competencia no esté asignada a otros órganos.

El presente Decreto surtirá efecto a partir del día siguiente a su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.»